

Noviembre 2004

**Dirección de Estadísticas Sectoriales**  
**Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población**



**La codificación de la carrera universitaria en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001**

**Documento metodológico <sup>1</sup>**

**CONTENIDO**

- 1. Introducción**
- 2. Alcances y limitaciones del Código de Carrera Universitaria elaborado por el INDEC**
- 3. La elaboración del Código de Carrera Universitaria**
  - 3.1. Decisiones generales acerca del código y la codificación
  - 3.2. Rediseño de áreas
  - 3.3. Justificación de la incorporación de nuevas áreas
  - 3.4. Código definitivo
- 4. La codificación**
  - 4.1. Primera etapa: ejercicios preliminares
  - 4.2. Segunda etapa: elaboración de diccionarios
  - 4.3. Tercera etapa: control de calidad
- 5. Resultados**
  - 5.1. Agrupamiento de áreas
  - 5.2. Presentación de resultados
- 6. Comparabilidad entre el código de carrera universitaria del INDEC y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE 97)**

**ANEXO 1:** Código definitivo (áreas)

**ANEXO 2:** Disciplinas y áreas utilizadas para la presentación de resultados

---

<sup>1</sup> Este documento fue elaborado por Verónica Arruñada, Daniela Chubarovsky y Laura Rodríguez, de la Dirección de Estadísticas Sectoriales.

## **1. Introducción**

Por primera vez en la Argentina, el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001 relevó información sobre la carrera universitaria de la población que completó dicho nivel. Esta información permite conocer no solamente la cantidad de recursos humanos en cada disciplina de estudio sino también sus características sociodemográficas y su inserción en el mercado de trabajo.

Para el tratamiento de ésta información fue necesario encarar por primera vez la tarea de clasificar las carreras declaradas en el censo mediante la aplicación de un código diseñado para tal fin. Este documento describe la metodología utilizada para la elaboración de dicho código, así como también sus alcances y limitaciones .

## **2. Alcances y limitaciones del Código de Carrera Universitaria elaborado por el INDEC**

Es preciso aclarar que la pregunta censal estuvo dirigida a registrar la carrera universitaria completada por aquellas personas que declararon haber completado el nivel universitario. Por lo tanto, no se puede concluir a través de esta única pregunta si el individuo ejerce o no la profesión relacionada con los estudios cursados.

Por otra parte, existen algunas carreras cuyos títulos pueden obtenerse tanto completando un nivel terciario no universitario como un nivel universitario. Este es el caso por ejemplo de las/los enfermeras/os, las/los profesoras/es y de las/los trabajadores sociales. Por esta razón, los datos presentados no deben interpretarse como el stock existente en el país de esos profesionales.

Finalmente es necesario aclarar que aunque la pregunta censal sobre carrera universitaria estaba dirigida a conocer la carrera de grado, en algunos casos las respuestas referían a una carrera de posgrado (especializaciones, maestrías o doctorados). Esos casos fueron codificados en el área correspondiente al posgrado declarado.

## **3. La elaboración del Código de Carrera Universitaria**

El Código de Carrera Universitaria del INDEC se basa en el Código diseñado por el Sistema de Información Universitaria (SIU) dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Este último código se sustenta en la información brindada por las Universidades sobre títulos existentes. Los títulos (más de 3.000 en todo el país) se agrupan en "*áreas de estudio*". Como

se detalla más adelante, y frente a la imposibilidad de trabajar con un código por título dada la cantidad de títulos existentes, el Código utilizado en INDEC refiere a las áreas de estudio.

El listado de títulos fue ajustado en función de las declaraciones censales analizadas. Esta tarea se realizó en forma conjunta con el equipo del Sistema Nacional de Nomenclaturas / Programa de Medición y Análisis de la Estructura Ocupacional (SINN/PROMAEO) del INDEC. El proceso involucró un universo de más de 1.140.000 cédulas censales (personas que declararon contar con nivel universitario completo).

Las áreas de estudio con las que fueron codificadas las respuestas censales permiten reproducir las áreas del SIU, ya que se definió para la codificación una mayor apertura de áreas que la contemplada por el SIU.

### 3.1. Decisiones generales acerca del código y la codificación

Se llevaron a cabo distintas reuniones en las que tomaron parte el equipo de trabajo de la Dirección de Estadísticas Sectoriales, de la Dirección de Estadísticas Poblacionales, del SINN – PROMAEO y los responsables designados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En las reuniones de trabajo realizadas se tomaron las siguientes decisiones:

- La **codificación se realizaría a nivel del área de estudio** y no de "Carrera". El "Área" es el primer nivel de agregación reconocido tanto en el código de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), como en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 97) de la UNESCO.
- Aunque la pregunta censal estaba orientada a captar la carrera de grado, varias declaraciones hacían referencia a **carreras de Posgrado**. Se decidió que esas declaraciones se codificarían en función del área de estudio correspondiente al posgrado declarado, única información disponible.
- Las áreas de estudio incluyen títulos de profesores, licenciados, técnicos, especialistas y doctores. Los profesores se incluyen en las áreas correspondientes a su especialidad.
- Al analizar las declaraciones, se halló además que varias declaraciones referían a **más de una carrera universitaria**. En estos casos se definió en forma conjunta con la SPU cuál de las carreras declaradas sería codificada. A continuación se detallan algunas de las decisiones tomadas:

Abogado y Procurador: se consideraría abogado, ya que "procurador" es un título intermedio que habilita luego a la obtención del título de abogado.

Notario y Escribano: se consideraría escribano ya que se asumen como sinónimos.

Abogado y Escribano: se consideraría escribano porque para obtener este título es necesario ser abogado. Esto permitiría conocer la cantidad total de abogados sumando a esas declaraciones las correspondientes a los escribanos.

Médico veterinario: se consideraría veterinario.

Psicoanalista: si no se aclarara "médico psicoanalista", se asignaría psicólogo.

Derecho: equivaldría a Abogacía.

Farmacia y Bioquímica: se asignaría a Farmacia, ya que "Farmacia y Bioquímica" era el título antiguo de la misma carrera.

Casos de Profesores de más de una materia: (por ejemplo: Profesor de Química y Física o Profesor de Matemática y Física). Se asignaría al área correspondiente a la primera palabra del título (en los ejemplos, Química y Matemática respectivamente).

- Finalmente, se tomaron decisiones puntuales sobre títulos no contemplados en el Código del SIU o bien que se prestaban a distintas interpretaciones a la hora de asignarlos a un área de estudio.
- Como la declaración en algunos pocos casos no refería a una carrera específica sino al **nombre de una disciplina o facultad**, fue necesario incorporar áreas que permitieran contemplar esos casos, como por ejemplo "Ciencias Económicas sin especificar" o "Ingeniería sin especificar".
- Las declaraciones con **información insuficiente**, que no permitían determinar el área de estudio (por ejemplo "Licenciado"), fueron clasificadas como "No codificables". En cambio, otras declaraciones del tipo "Profesor", "Docente" sin especificación de área de conocimiento, fueron incluidas en el área "Ciencias de la Educación sin especificar".
- En aquellos casos en los cuales el individuo declaró haber completado el nivel universitario y no contestó a la pregunta sobre la carrera cursada, fueron definidos como "**Declaración en blanco**".

### 3.2. Rediseño de áreas

El objetivo de esta tarea fue incluir cada título universitario existente, y por lo tanto susceptible de encontrarse en las declaraciones censales, en un área determinada. Esta actividad fue realizada en forma coordinada con el equipo de trabajo de la Secretaría de Políticas

Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Tomando como base el listado de títulos provisto por esa Secretaría se eliminaron duplicaciones e inconsistencias –un mismo título podía hallarse originalmente en dos áreas distintas-. Además, se desagregaron áreas existentes y como ya se mencionó se incorporaron nuevas áreas.

- **Revisión y depuración del listado de títulos universitarios de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).** Se trabajó con un total de 3416 títulos. Se depuró ese listado con el fin de obtener un listado reducido de títulos por área que conformaría el nuevo código de carrera.
- **Pases de títulos.** El pasaje de títulos entre áreas de estudio se realizó en los casos de inconsistencias en la ubicación original del título y en los casos de asignación de un mismo título a distintas áreas. En efecto, en el listado original algunos títulos aparentemente no correspondían al área en que estaban asignados y otros títulos se consignaban en más un área simultáneamente.
- **Apertura de nuevas áreas.** Para llevar a cabo esta actividad se tuvieron en cuenta: a) las carreras universitarias con mayor cantidad de inscriptos de la Universidad de Buenos Aires en el período 2000-2004 (primeras cuarenta carreras). Cabe destacar que la gran mayoría de estas carreras ya estaban contempladas en la estructura de áreas vigente en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; b) análisis de las declaraciones censales: es el caso por ejemplo de las áreas tales como “Ciencias Económicas sin especificar”; c) la heterogeneidad de títulos / carreras en una misma área: en este caso, la desagregación de la misma se realizó a fin de obtener un grupo de carreras más homogéneo.  
Como resultado de esta actividad, se elaboró un nuevo listado con 161 áreas.

### **3.3. Justificación de la incorporación de nuevas áreas no contempladas en el SPU**

- **Artes sin especificar**

Esta área responde a la necesidad de ubicar títulos tales como “Licenciado en Arte”, “Licenciado en Artes”, que en la actualidad son asignados con un criterio poco claro a las áreas Artes audiovisuales en el primer caso y a Artes plásticas en el segundo.

- **Educación especial- Enseñanza especial**

Si bien se ha propuesto proponer aperturas de nuevas áreas y no cierre de áreas existentes, la excepción está dada por la unificación de dos áreas de la SPU en las que no resultaba claro el criterio de diferenciación: Educación especial y Enseñanza especial. De hecho, los títulos contenidos en la primera de esas áreas aparecían duplicados en la segunda.

- **Humanidades sin especificar**

Varias áreas incluyen títulos tales como Licenciado o Profesor en Humanidades con mención a distintas orientaciones. Esos títulos se ubican en el área que corresponde a la orientación. Sin embargo, a menudo las declaraciones censales referían al título básico y no a la orientación. Por ello, fue necesario incorporar el área Humanidades sin especificar.

- **Ciencias Sociales sin especificar, Ciencias Económicas sin especificar, Ciencias Exactas sin especificar, Ciencias del Suelo sin especificar**

Estas áreas permiten ubicar declaraciones censales que hacían referencia sólo a la disciplina – a menudo el nombre de la facultad por ejemplo- pero no al área específica dentro de la misma.

- **Interpretación y Traducción**

Uno de los criterios para la apertura de áreas es la capacidad para distinguir las carreras con más inscriptos en los últimos años en la Universidad de Buenos Aires. Una de estas carreras es el traductorado público, que en la definición de áreas vigente en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se incluye como título en función del idioma, es decir, en las áreas Inglés, Francés, Otros Idiomas. La decisión en este caso fue conformar un área separada, propuesta que parece ajustarse más a la declaración censal –que muy a menudo no incluirá el idioma al que refiere el título-.

Por otra parte, el CINE 97 contempla justamente un área como la que se propuso incluir, con lo cual no se alteraba la comparabilidad internacional.

- El código del SIU contemplaba el área **Ciencias de la Información**. La misma fue desagregada en:

**Ciencias de la Información:** donde se incluirían todos los títulos relacionados con Sistemas de Información, Gestión de la Información y Ciencias de la Información.

**Bibliotecología, Documentología y Archivo:** donde se agruparían títulos como: Archivero, Documentación, Auxiliar de Bibliotecas.

Del mismo modo el área original **Comunicación Social** se dividió en:

**Comunicación Social:** que agruparía los títulos como Comunicador Social, Master en Análisis de la Opinión Pública, etc.

**Periodismo:** incluiría títulos como Licenciado en Periodismo, Cronista, Técnico corrector periodístico y editorial, Locutor Nacional.

**Publicidad:** contemplaría títulos como Licenciado en Publicidad, Comunicador Publicitario, Técnico en publicidad.

Las aperturas mencionadas responden a la heterogeneidad de los títulos agrupados en las dos áreas originales (Ciencias de la Información y Ciencias de la Comunicación). En ambos casos

fue posible identificar claramente grupos de títulos que podrían incluirse en las áreas nuevas. Por otra parte se comprobó que las declaraciones censales eran adecuadas para responder a los agrupamientos de las nuevas áreas.

- **Diseño Textil/de Indumentaria, Diseño Gráfico, Diseño de Imagen y Sonido, Diseño Industrial, Diseño de Interiores, Diseño sin especificar, Otros Diseños**

El área existente previamente era "Diseño" que parecía ajustarse más a una disciplina que a un área. Por ello se decidió abrir Diseño Textil y de Indumentaria, Diseño Gráfico, Diseño de Imagen y Sonido, Diseño Industrial (todos ellos además figuran entre las carreras con mayor cantidad de inscriptos en la UBA en los últimos cuatro años). Por análisis de la frecuencia de declaraciones censales, se decidió abrir también Diseño de Interiores. Estas aperturas condujeron a distinguir las áreas "Otros Diseños", para incluir allí las carreras de Diseño no contempladas en las áreas antes mencionadas y "Diseño sin especificar" para ubicar las declaraciones censales que no hacen referencia a especialidad.

- **Ingeniería sin especificar, Otras ingenierías**

Como en otros casos, la frecuencia de las declaraciones censales que no especifican la especialidad de la ingeniería (ejemplo: "Ingeniería", "Ingeniero", "Ingeniera") justifican la apertura del área "Ingeniería sin especificar".

En Otras Ingenierías en cambio, se ubicarían todas las declaraciones de títulos de ingeniería no contemplados en las áreas previstas por el Ministerio.

- **Sistemas Navales**

La existencia de declaraciones censales de graduados de estas carreras obligó a incorporar el área.

### **3.4. Código definitivo**

El listado con las áreas incluidas en el Código definitivo se incluye en el Anexo 1. Las áreas agregadas a la clasificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se señalan en negrita.

## **4. La codificación**

El proceso de codificación contó con la relevante participación del Sistema Nacional de Nomenclaturas (SINN) que tuvo a su cargo la elaboración y aplicación de los programas de codificación automática utilizados sobre la variable *carrera universitaria*.

#### **4.1 Primera etapa: ejercicios preliminares.**

Se realizaron ejercicios partiendo de las declaraciones censales cuyos objetivos fueron determinar las **frecuencias** más importantes, la **heterogeneidad**, la **claridad** y **especificidad** de las respuestas. Esta tarea se realizó en forma paralela y articulada con la definición del código de carrera.

Se utilizó información censal del Distrito I Ciudad de Buenos Aires y Departamento Capital de la provincia de Tucumán. Conforme a los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que los títulos correspondientes a las carreras consideradas tradicionales agrupaban alrededor del 60% de la totalidad de los títulos declarados y por lo tanto ese sería el porcentaje mínimo susceptible de ser codificado automáticamente.

#### **4.2 Segunda etapa: elaboración de diccionarios**

Como paso previo a la codificación automática, se procedió a la elaboración de diccionarios de sinónimos, de rangos, de palabras espúreas y de conectores. El objetivo de estos diccionarios es simplificar las declaraciones para facilitar su codificación.

- **Diccionario de sinónimos**

Este diccionario fue utilizado por un lado como herramienta para la corrección de declaraciones mal escritas o mal leídas por la lectora óptica y por el otro para identificar las palabras que se considerarían **para la codificación** como sinónimos, por ejemplo: ginecólogo=médico.

- **Diccionarios de rangos, palabras espúreas y conectores**

Los rangos definidos (17 en total) distinguen entre licenciados, doctores, técnicos universitarios, etc. Se identificaron además las palabras consideradas espúreas, es decir, aquellas que no aportan a la descripción del título. Finalmente, se elaboró el diccionario de conectores (y, de, en, con).

Los objetivos de la tarea de elaboración de diccionarios son el de eliminar palabras no relevantes para la identificación del título y el de agilizar el proceso de codificación automática.

#### **4.3 Tercera etapa: control de calidad**

Se realizó un control de calidad de la codificación automática revisando el código asignado automáticamente y en algunos casos se procedió a corregirlo.

El porcentaje de declaraciones censales que se codificaron en forma automática resultó muy elevado (90%). Por ello, la codificación manual del 10% restante se realizó en la Dirección de Estadísticas Sectoriales en forma simultánea con el control de calidad de la codificación automática.

## 5. Resultados

### 5.1 Agrupamiento de áreas

Las áreas originalmente contempladas en la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología están agrupadas en 38 disciplinas y estas a su vez en 5 ramas de estudio.

Como se mencionó anteriormente, sobre esta base se elaboró el código definitivo de áreas de estudio utilizado para el tratamiento de la información censal. Además de la incorporación de áreas de estudio, se agruparon las áreas en 15 "disciplinas". Estas disciplinas difieren de las 38 utilizadas en la clasificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

La selección de las 15 "disciplinas" está orientada a **facilitar la presentación de resultados** y se sustenta en distintos criterios:

- relevancia conceptual
- homogeneidad de las áreas incluidas en cada "disciplina"
- heterogeneidad entre "disciplinas"
- reproducir agrupamientos utilizados corrientemente en el ámbito universitario

Las Disciplinas y Áreas de estudio definitivas se incluyen en el ANEXO 2.

### 5.2 Presentación de resultados

Para la presentación de los cuadros, las disciplinas se ordenaron como se detalla en el Anexo 2. Dentro de cada disciplina, se han mantenido desagregadas aquellas áreas con mayor presencia relativa considerando los graduados universitarios de todo el país. Las áreas restantes fueron agrupadas en una categoría *Resto* en cada disciplina<sup>2</sup>.

A su vez, las disciplinas se presentan en todas las provincias siguiendo el ordenamiento dado por las frecuencias de graduados de esas disciplinas en el total del país.

Los cuadros difundidos hasta el momento son:

- Cuadro 7.9. Total País por provincias. Población de 20 años y más que completó el nivel universitario por división político territorial según disciplina y área de estudio. Año 2001

- Cuadro 7.10. Total del País y cada provincia. Población de 20 años y más que completó el nivel universitario por grupos de edad según disciplina, área de estudio y sexo. Año 2001
  
- Cuadro 7.11. Total del País y cada provincia. Población de 20 años y más que completó el nivel universitario por grupos de edad y condición de actividad según disciplina, área de estudio y sexo. Año 2001
  
- Cuadro 7.12. Total del País y cada provincia. Población ocupada de 20 años y más que completó el nivel universitario por categoría ocupacional según disciplina, área de estudio y sexo. Año 2001
  
- Cuadro 7.13. Total del País y cada provincia. Población ocupada de 20 años y más que completó el nivel universitario por rama de actividad económica agrupada según disciplina, área de estudio y sexo. Año 2001

## **6. Comparabilidad entre el código de carrera universitaria del INDEC y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE 97)**

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 97, constituye un marco integrado y coherente para acopiar datos estadísticos comparables sobre educación y difundirlos en el plano internacional. La unidad básica de clasificación para la CINE es el programa educativo de cada carrera.

El código elaborado por el INDEC tuvo en cuenta las categorías utilizadas por el CINE de tal manera de posibilitar que ambos códigos sean comparables.

---

<sup>2</sup>. En los cuadros 7.9, 7.10 y 7.11 se presentaron con mayor desagregación de áreas que en los cuadros 7.12 y 7.13 (agrupamiento 1 y 2 respectivamente).

## ANEXO 1

### Código definitivo de Áreas<sup>3</sup>

101	Arqueología
102	Artes audiovisuales
103	Artes plásticas
104	<b>Artes sin especificar</b>
105	Música
106	Teatro y danza
107	Psicología
108	Teología
109	Ciencias de la Educación
110	<b>Educación especial/Enseñanza especial</b>
111	Educación física
112	Educación preescolar
113	Educación primaria
114	Formación docente
115	Pedagogía
116	Psicopedagogía
117	<b>Humanidades sin especificar</b>
118	Filosofía
119	Estudios Orientales
120	Historia
121	Francés
122	Inglés
123	Letras
124	<b>Otros Idiomas</b>
125	<b>Interpretación y Traducción</b>
126	<b>Idiomas sin especificar</b>
200	<b>Podología</b>
201	Odontología
202	Salud Pública
203	Anestesiología
204	Enfermería
205	Fonoaudiología
207	Instrumentación quirúrgica

- 208 Kinesiología
- 209 Laboratorio
- 210 Musicoterapia
- 211 Nutrición y Dietología
- 212 Obstetricia
- 213 Quirófano
- 214 Radiología
- 215 Terapia Ocupacional
- 216 Medicina
- 217 Sanidad
- 218 Veterinaria
- 301 Derecho
- 302 Notariado
- 303 Procuración
- 304 Accidentología
- 305 Calígrafo Público
- 306 Criminología
- 307 Relaciones Humanas
- 308 Relaciones Industriales
- 309 Relaciones Laborales
- 310 Relaciones Públicas
- 311 Antropología
- 312 **Ciencias Sociales sin especificar**
- 313 Servicio Social
- 314 Sociología
- 315 Administración-Dirección de Empresas
- 316 Bancos y Finanzas
- 317 Comercialización
- 318 Comercio Exterior
- 319 Contabilidad
- 320 Cooperativismo
- 321 Economía
- 322 Martillero Público
- 323 Organización y Técnica Bancaria
- 324 Secretariado
- 325 Seguros

---

<sup>3</sup> Se señalan en negrita las áreas agregadas al conjunto original de áreas contemplado por el Sistema de Información Universitaria.

- 327 **Ciencias Económicas sin especificar**
- 328 **Ciencias de la Información**
- 329 **Bibliotecología, Documentología y Archivo**
- 330 **Comunicación Social**
- 331 **Periodismo**
- 332 **Publicidad**
- 333 **Ciencias Políticas**
- 334 **Diplomacia y Relaciones Internacionales**
- 335 **Demografía**
- 336 **Geografía**
- 337 **Turismo**
- 401 **Biología**
- 402 **Ciencias Naturales**
- 403 **Ecología y Ciencias del Ambiente**
- 404 **Genética**
- 405 **Física**
- 406 **Matemática**
- 407 **Química**
- 408 **Ciencias Exactas sin especificar**
- 501 **Arquitectura**
- 503 **Diseño textil/de indumentaria**
- 504 **Diseño gráfico**
- 505 **Diseño de imagen y sonido**
- 506 **Diseño industrial**
- 507 **Diseño de interiores**
- 508 **Diseño sin especificar**
- 509 **Otros diseños**
- 510 **Astronomía**
- 511 **Bioquímica**
- 512 **Farmacia**
- 513 **Óptica**
- 514 **Agronomía-Agropecuaria**
- 515 **Floricultura y Jardinería**
- 516 **Agrotecnia-Agroindustrial**
- 517 **Ingeniería Forestal**
- 518 **Ingeniería Rural**
- 519 **Ingeniería Zootecnista**
- 520 **Edafología**

- 521 Geofísica
- 522 Geología
- 523 Geotecnia
- 524 Geoquímica
- 525 Hidrología
- 526 Topografía y Cartografía
- 527 **Ciencias del suelo sin especificar**
- 528 Estadística
- 529 Bromatología
- 530 Control de calidad
- 531 Enología y frutihorticultura
- 532 Ingeniería industrial
- 533 Organización de la producción
- 534 Seguridad industrial
- 535 Tecnología de alimentos
- 536 Informática
- 537 Investigación Operativa
- 538 Agrimensura
- 539 Bioingeniería
- 540 Ingeniería aeronáutica
- 541 Ingeniería ambiental
- 542 Ingeniería azucarera
- 543 Ingeniería básica
- 544 Ingeniería civil
- 545 Ingeniería de materiales
- 546 Ingeniería eléctrica
- 547 Ingeniería electromecánica
- 548 Ingeniería electrónica
- 549 Ingeniería en construcciones
- 550 Ingeniería en telecomunicaciones
- 551 Ingeniería en vías de comunicación
- 552 Ingeniería energética
- 553 Ingeniería geodesta-geofísica
- 554 Ingeniería geógrafa
- 555 Ingeniería gerencial
- 556 Ingeniería hidráulica
- 557 Ingeniería laboral
- 558 Ingeniería mecánica

- 559 Ingeniería metalúrgica
- 560 Ingeniería minera
- 561 Ingeniería naval
- 562 Ingeniería nuclear
- 563 Ingeniería pesquera
- 564 Ingeniería petrolera
- 565 Ingeniería química
- 566 Ingeniería sanitaria
- 567 Ingeniería textil
- 568 Ingeniería vial
- 569 **Ingeniería sin especificar**
- 570 **Otras ingenierías**
- 571 Tecnología
- 572 Meteorología
- 573 Transportes
- 574 **Sistemas Navales**

#### **Otros Códigos**

- 000 Declaración en blanco
- 600 Profesores y docentes sin especificar
- 700 No codificable por título que podría no ser universitario
- 900 Licenciados, doctores, etc sin especificar
- 999 No codificables

## **ANEXO 2**

### **Disciplinas y áreas de estudio para la presentación de resultados**

#### **CIENCIAS ECONÓMICAS**

- 319 Contabilidad
- 315 Administración-Dirección de Empresas
- 321 Economía
- 337 Turismo y Hotelería
- 317 Comercialización
- 318 Comercio Exterior
- 322 Martillero Público
- 324 Secretariado
- 325 Seguros
- 316 Bancos y Finanzas
- 320 Cooperativismo
- 323 Organización y Técnica Bancaria
- 327 Ciencias Económicas sin especificar

#### **MEDICINA Y AUXILIARES**

- 216 Medicina
- 204 Enfermería
- 208 Kinesiología
- 205 Fonoaudiología
- 211 Nutrición
- 214 Radiología
- 212 Obstetricia
- 513 Óptica
- 209 Laboratorio
- 207 Instrumentación Quirúrgica
- 215 Terapia Ocupacional
- 210 Musicoterapia
- 200 Podología
- 217 Sanidad
- 203 Anestesiología
- 202 Salud Pública
- 213 Quirófano

## DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS

- 301 Abogacía
- 302 Notariado
- 303 Procuración
- 305 Calígrafo Público
- 306 Criminología
- 304 Accidentología

## HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- 107 Psicología
- 313 Trabajo Social
- 123 Letras
- 120 Historia
- 330 Ciencias de la Comunicación
- 314 Sociología
- 333 Ciencias Políticas
- 118 Filosofía
- 331 Periodismo
- 332 Publicidad
- 336 Geografía
- 310 Relaciones Públicas
- 328 Ciencias de la Información
- 329 Bibliotecología, Documentología y Archivo
- 108 Teología
- 334 Diplomacia y Relaciones Internacionales
- 311 Antropología
- 307 Relaciones Humanas
- 309 Relaciones del Trabajo
- 308 Relaciones Industriales
- 335 Demografía
- 101 Arqueología
- 119 Estudios Orientales
- 312 Ciencias Sociales sin especificar
- 117 Humanidades sin especificar

## INGENIERÍA Y CARRERAS AFINES

- 544 Ingeniería Civil
- 548 Ingeniería Electrónica
- 558 Ingeniería Mecánica
- 565 Ingeniería Química
- 532 Ingeniería Industrial
- 546 Ingeniería Eléctrica
- 547 Ingeniería Electromecánica
- 538 Agrimensura
- 549 Ingeniería en Construcciones
- 540 Ingeniería Aeronáutica
- 561 Ingeniería Naval
- 564 Ingeniería Petrolera
- 559 Ingeniería Metalúrgica
- 534 Seguridad Industrial
- 550 Ingeniería en Telecomunicaciones
- 560 Ingeniería Minera
- 556 Ingeniería Hidráulica
- 539 Bioingeniería
- 570 Otras Ingenierías
- 567 Ingeniería textil
- 568 Ingeniería vial
- 541 Ingeniería ambiental
- 542 Ingeniería azucarera
- 553 Ingeniería geodesta-geofísica
- 554 Ingeniería geógrafa
- 543 Ingeniería básica
- 545 Ingeniería de materiales
- 562 Ingeniería nuclear
- 563 Ingeniería pesquera
- 566 Ingeniería sanitaria
- 551 Ingeniería en vías de comunicación
- 552 Ingeniería energética
- 555 Ingeniería gerencial
- 557 Ingeniería laboral
- 533 Organización de la producción
- 571 Tecnología
- 530 Control de calidad

- 573 Transportes
- 569 Ingeniería sin especificar

### **ARQUITECTURA Y DISEÑO**

- 501 Arquitectura
- 504 Diseño Gráfico
- 506 Diseño Industrial
- 503 Diseño de Indumentaria y Textil
- 505 Diseño de Imagen y Sonido
- 507 Diseño de interiores
- 509 Otros Diseños
- 508 Diseño sin especificar

### **FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

- 512 Farmacia
- 511 Bioquímica

### **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

- 109 Ciencias de la Educación
- 116 Psicopedagogía
- 115 Pedagogía
- 110 Educación especial/Enseñanza especial
- 111 Educación física
- 112 Educación preescolar
- 113 Educación primaria
- 114 Formación docente
- 600 Ciencias de la Educación sin especificar

### **ODONTOLOGÍA**

- 201 Odontología

### **CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

- 407 Química
- 401 Biología
- 406 Matemática

- 522 Geología
- 405 Física
- 535 Tecnología de alimentos
- 529 Bromatología
- 528 Estadística
- 402 Ciencias Naturales
- 403 Ecología y Ciencias del ambiente
- 572 Meteorología
- 525 Hidrología
- 526 Topografía y Cartografía
- 404 Genética
- 521 Geofísica
- 510 Astronomía
- 520 Edafología
- 524 Geoquímica
- 523 Geotecnia
- 408 Ciencias Exactas sin especificar
- 527 Ciencias del Suelo sin especificar

#### **INFORMÁTICA Y SISTEMAS**

- 536 Informática
- 537 Investigación operativa
- 574 Sistemas aéreos y navales

#### **AGRONOMÍA Y CARRERAS AFINES**

- 514 Agronomía-Agropecuaria
- 517 Ingeniería Forestal
- 519 Ingeniería Zootecnista
- 515 Floricultura y jardinería
- 516 Agrotecnia agroindustrial
- 518 Ingeniería rural
- 531 Enología y frutihorticultura

#### **VETERINARIA**

- 218 Veterinaria

### **IDIOMAS EXTRANJEROS**

- 125 Interpretación y Traducción
- 122 Inglés
- 121 Francés
- 124 Otros Idiomas
- 126 Idiomas sin especificar

### **ARTES**

- 103 Artes Plásticas
- 105 Música
- 102 Artes Audiovisuales
- 106 Teatro y Danza
- 104 Artes sin especificar

### **No codificable**

- 700 Título no universitario
- 900 Licenciados, Doctores, etc sin especificar
- 999 Información insuficiente

### **Declaración en blanco**

- 000 Declaración en blanco